



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
TRAMITE DOCUMENTARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0546 -2025-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 20 MAR 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**VISTO:** El expediente 5608 con informe técnico N° 005-2025-GR CUSCO GGR/OIPIP- de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor, expediente n° 5609 con memorándum N° 068-2025-GR CUSCO/OIPIP, memorándum n° 357-2025-GR CUSCO/GEREDU, informe legal n° 38-2025-GR CUSCO/GEREDU-OAJ, memorándum n° 364-2025/GR CUSCO/GEREDU;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se crea la Secretaria de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, por Decreto Supremo N044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el cual se incluye la "Tabla N°11. Modelo de Integridad para las entidades del sector público", cuyo propósito es facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción;

Que, por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública para la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, respecto a la función de integridad señala que: "Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción."

Que, el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, prevé que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece las Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, las mismas que deben ser cumplidas para garantizar la adecuada implementación del Modelo de Integridad.

Que, mediante memorándum n° 364-2025/GR CUSCO/GEREDU, el Gerente Regional dispone proyectar resolución gerencial regional delegando a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación la FUNCIÓN DE INTEGRIDAD; siendo el jefe de Administración quien asumirá el rol de Oficial de Integridad, el mismo que cumplirá las funciones establecidas en los numerales 8.3.2 y 8.3.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP; asimismo dispone que el titular de la Oficina de Administración, a quien se le delega las facultades materia de la presente resolución, informe trimestralmente al despacho de la Gerencia Regional de Educación, con copia a la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional de Cusco, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas, en consecuencia se debe dar por concluido la delegación como responsable de Integridad Institucional de la Gerencia Regional de Educación del Cusco de la Econ. Gisela Luliana Rojas Ccapatinta, reconocido a mérito de la Resolución Gerencial Regional N° 2017 del año 2024.

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 23 de abril de 2021 y la Resolución Gerencial General Regional N°095-2024-GR CUSCO/GR, de fecha 07 de mayo de 2024, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** la delegación como responsable de Integridad Institucional de la Gerencia Regional de Educación del Cusco de la Econ. Gisela Luliana Rojas Ccapatinta, reconocido a mérito de la Resolución Gerencial Regional N° 2017 del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación la FUNCIÓN DE INTEGRIDAD; siendo el jefe de Administración quien asumirá el rol de Oficial de Integridad, el mismo que cumplirá las funciones establecidas en los numerales 8.3.2 y 8.3.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el titular de la Oficina de Administración, a quien se le delega las facultades materia de la presente resolución, informe trimestralmente al despacho de la Gerencia Regional de Educación, con copia a la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional de Cusco, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** a la Unidad de trámite documentario de la GEREDU - CUSCO, notifique al titular de la Oficina de Administración de la GEREDU-Cusco con la presente Resolución y a las instancias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



M. HERACLIO VALENCIA SALCEDO  
Gerente Regional de Educación  
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS  
DA/JSH  
OPER/JAL  
EQH.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
Atte

Lic. [Signature]  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO